



Radicado No. 23 001 31 05 003 2017-00249-00.

Montería, junio 24 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando de memorial recibido en el correo institucional del juzgado, remitido por el señor GERMAN GABRIEL GALVAN GUERRA, en su condición de Gerente y Representante legal de la empresa ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO ESCONDIDO COOSERPUES ESP Nit 812007774-1 quien adjunta certificado de la cuenta corriente de la empresa que es inembargable, donde debe ser devuelto el título judicial.

Así mismo le hago saber que hasta la fecha, BANCOLOMBIA SA no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el juzgado respecto a que si el número de producto que identifican como 99933236531 corresponde a la cuenta corriente No. 67728949740 de la cual fue debitada el valor de \$ 5.744.597,92 que fue embargada al ejecutado COOSERPUES E.S.P. identificado con Nit 8120077741. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veinticuatro (24) de junio de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL ORDINARIO
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00249-00
Demandante:	ANGEL ARQUÍMEDES VILORIA MORENO
Demandado:	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO Y COOSERPUES ESP.

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

En auto anterior se ordenó requerir a la entidad bancaria Bancolombia para que se sirva informar si el producto que en la certificación indican con el número 99933236531, corresponde a la cuenta corriente N° 67728949740 que fue embargada al ejecutado COOSERPUES E.S.P. identificado con Nit 8120077741, en caso contrario indicara a que cuenta corresponde, en razón que el número del producto ahora indicado no coincide con el número de la cuenta corriente de donde se debitó el dinero que corresponde a la ejecutada Cooserpues E.S.P.

Ahora bien, la parte ejecutada ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO ESCONDIDO COOSERPUES ESP, a través de su Gerente y Representante Legal, mediante memorial recibido en el correo



institucional de juzgado, adjunta certificado de la cuenta corriente de la empresa que es inembargable, donde debe ser devuelto el mencionado título judicial

En dicha certificación, expedida por la entidad bancaria BANCOLOMBIA se observa que la ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SE identificado(a) con NIT 812007774, a la fecha de expedición de esa certificación, tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	67728949740	2006/10/20	ACTIVA

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta la información suministrada por la parte ejecutada COOSERPUES ESP, y ante el silencio de la entidad bancaria, se ordenará que, por secretaría, se proceda a realizar el procedimiento de devolución del título judicial que ya viene ordenado, a la cuenta corriente N° 67728949740 de BANCOLOMBIA.

Acorde con lo dicho se

RESUELVE:

Procédase por secretaría, a la devolución de título judicial No. 427030000838251 por valor de \$ 5.744.597,92 a la cuenta corriente N° 67728949740 de BANCOLOMBIA, conforme a la información suministrada por la parte ejecutada ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO ESCONDIDO COOSERPUES ESP, por las razones anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee80c262e993ab8cfe9b400fd1613824b167bca74b385af1de4b0b4775a5ce32

Documento generado en 24/06/2022 03:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>